



C/2025/6798

23.12.2025

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Segunda nota de orientación sobre la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) que aclara elementos del Reglamento (UE) 2024/795 y de la Comunicación de la Comisión C/2024/3209

(C/2025/6798)

El objetivo de esta segunda nota de orientación no vinculante de la Comisión es ofrecer orientaciones prácticas sobre determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795 (el «Reglamento STEP»), a fin de facilitar su aplicación, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la aplicación sobre el terreno, así como las modificaciones introducidas en dicho Reglamento por el Reglamento (UE) 2025/2653⁽¹⁾ (el «Reglamento «miniómnibus» de defensa»). Aunque la nota parafrasea ocasionalmente la legislación de la UE, no pretende ampliar ni disminuir los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento STEP. A fin de evaluar la admisibilidad de los proyectos para una oportunidad de financiación específica con arreglo al Reglamento STEP, se invita a los promotores de proyectos a hacer referencia a las normas pertinentes del programa (por ejemplo, tal como se definen en los respectivos actos de base, programas de trabajo anuales, convocatorias y descripciones temáticas), dado que estas normas siguen aplicándose. STEP no es un nuevo instrumento de financiación, sino que funciona a través de los programas existentes de la UE. La presente nota se basa en la primera nota de orientación publicada en mayo de 2024, que sigue siendo válida. Su objetivo es seguir informando a los promotores de proyectos y a las autoridades de gestión sobre cómo ejecutar STEP.

INTRODUCCIÓN

La Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), creada por el Reglamento (UE) 2024/795, apoya el desarrollo y la fabricación en la UE de tecnologías fundamentales pertinentes para nuestra competitividad en la UE, junto con las capacidades y los puestos de trabajo necesarios para alcanzar estos objetivos.

La Comisión publicó una primera nota de orientación no vinculante en mayo de 2024⁽²⁾ destinada a ofrecer orientaciones prácticas sobre determinadas disposiciones del Reglamento STEP y facilitar su aplicación. El Reglamento «miniómnibus» de defensa modifica el artículo 2, apartado 7, del Reglamento STEP, e insta a la Comisión a actualizar la nota de orientación para abarcar las tecnologías de defensa.

Esta segunda nota de orientación responde a dicho mandato y a las solicitudes de información y aclaración derivadas de la ejecución de STEP. Aclara el apoyo de STEP a las tecnologías de defensa y otra información pertinente para el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales. Se entiende sin perjuicio de las normas de competencia, en particular las ayudas estatales. **Debe leerse en relación con la primera nota de orientación, que sigue siendo válida y ahora se aplica también a las tecnologías de defensa.**

1. Objetivos de STEP

En el artículo 2, apartado 1, del Reglamento STEP se exponen los principales objetivos: a) apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro; y b) abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad en apoyo del primer objetivo.

En la primera nota de orientación sobre STEP se establecieron estos objetivos, que ahora se amplían a continuación y se aplican a las tecnologías de defensa.

⁽¹⁾ DO L 2025/2653, 22.12.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2653/oj>.

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión C/2024/3209 titulada «Nota de orientación relativa a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) 2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)», 2024, disponible en: https://strategic-technologies.europa.eu/about/step-documents_es.

1.1. **Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, o proteger y reforzar las correspondientes cadenas de suministro**

- Proyectos estratégicos en el marco de la Ley de Medicamentos Esenciales

En marzo de 2025, la Comisión propuso la Ley de Medicamentos Críticos⁽³⁾, cuyo objetivo es mejorar la disponibilidad, el suministro y la producción de medicamentos críticos en la UE. La Ley de Medicamentos Críticos propuesta modificará el Reglamento STEP para armonizar el tratamiento actual en el marco de STEP de los proyectos considerados estratégicos en virtud del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas, el Reglamento de Materias Primas Fundamentales⁽⁴⁾ y la Ley de Medicamentos Críticos.

En consecuencia, debe considerarse que los proyectos estratégicos designados de conformidad con la Ley de Medicamentos Críticos que abordan una vulnerabilidad en las cadenas de suministro de medicamentos críticos contribuyen al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso iii), del Reglamento STEP. Sin embargo, esto no da derecho automáticamente a las organizaciones a obtener financiación de la UE ni a que se les conceda automáticamente el sello STEP. En cualquier caso, toda financiación debe estar en consonancia con las normas de la UE sobre ayudas estatales.

- Reciclado y gestión de residuos, incluidas las materias primas fundamentales

Los proyectos de reciclado y gestión de residuos pueden entrar en el ámbito de STEP cuando conlleven el desarrollo o la fabricación de nuevas tecnologías de reciclado, o cuando contribuyan directamente a reforzar las cadenas de valor de las materias primas fundamentales utilizadas en las tecnologías fundamentales en el marco de STEP. Por el contrario, los proyectos que se limitan a la implantación de procesos de reciclado disponibles comercialmente no suelen ser admisibles en el marco de STEP.

De conformidad con el artículo 2, apartado 3, del Reglamento STEP, los proyectos de materias primas fundamentales pueden entrar en su ámbito de aplicación si protegen y refuerzan las cadenas de valor de las tecnologías fundamentales, y no solo cuando sean proyectos «estratégicos» con arreglo al Reglamento de Materias Primas Fundamentales⁽⁵⁾. Los proyectos seguirán teniendo que respaldar los objetivos de STEP y cumplir al menos una condición de STEP para ser considerados fundamentales (véase la sección 3 de la primera nota de orientación). Por lo tanto:

- Si el proyecto desarrolla una nueva tecnología fundamental de reciclado o gestión de residuos, puede considerarse que cumple los objetivos y condiciones de STEP (innovación o prevención / reducción de dependencias).
- Si el proyecto se basa en una tecnología disponible comercialmente, se aplicarán las normas del Reglamento de Materias Primas Fundamentales:
 - Si la materia valorizada es una materia prima estratégica (anexo I del Reglamento de Materias Primas Fundamentales), el proyecto debe verificarse con arreglo a la definición de «proyecto estratégico» recogida en el Reglamento de Materias Primas Fundamentales (artículo 6). De conformidad con el artículo 2, apartado 5, del Reglamento STEP, los proyectos designados como estratégicos con arreglo al Reglamento de Materias Primas Fundamentales entran automáticamente en el ámbito de aplicación de STEP.
 - Si la materia valorizada es una materia prima fundamental (anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales), el proyecto puede considerarse un servicio asociado fundamental y específico para el desarrollo o la fabricación de tecnologías STEP, siempre que respalte claramente sus cadenas de valor.

En el caso de otros proyectos de reciclado o de gestión de residuos no relacionados con materias primas fundamentales, solo podrán ser admisibles en el marco de STEP los proyectos que desarrollen o fabriquen tecnologías fundamentales (es decir, que apoyen los objetivos de STEP y cumplan al menos una condición de STEP).

1.1.1. **Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE**

En virtud del Reglamento STEP y de la primera nota de orientación, STEP no abarca la instalación y el despliegue de los productos finales. Sin embargo, puede cubrir los servicios asociados que sean fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación de dichos productos en los sectores STEP (véase la sección 1.1.2 de la primera nota de orientación), también cuando el despliegue pueda ajustarse a STEP si se considera un servicio asociado.

⁽³⁾ Propuesta de Reglamento por el que se establece un marco para reforzar la disponibilidad y la seguridad del suministro de medicamentos esenciales, así como la disponibilidad y accesibilidad de los medicamentos de interés común, y se modifica el Reglamento (UE) 2024/795, de 11 de marzo de 2025, disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52025PC0102>.

⁽⁴⁾ Véase la sección 3.3 de la primera nota de orientación, disponible en: https://strategic-technologies.europa.eu/about/step-documents_es.

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2024/1252, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020, disponible en: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1252/oj>.

Conforme a la primera nota de orientación, a efectos de determinar la admisibilidad en virtud del Reglamento STEP, debe entenderse que la fabricación incluye la creación de nuevas líneas de producción, en particular de instalaciones pioneras (véase la sección 1 de la primera nota de orientación). El despliegue de instalaciones pioneras podría ser admisible cuando estas formen parte integrante del desarrollo de una tecnología altamente innovadora o de la ampliación de un proceso innovador demostrado previamente solo a escala piloto, siempre que dicha tecnología o proceso i) contribuya a los objetivos de STEP y ii) cumpla al menos una de las condiciones de la STEP.

STEP puede apoyar proyectos que crean líneas de producción, siempre que las actividades respalden principalmente el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en los sectores STEP (por ejemplo, instalaciones pioneras, líneas piloto o la ampliación de procesos innovadores). En cambio, el despliegue general o la producción en serie rutinaria de productos finales, así como las actividades periféricas no fundamentales y específicas para el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales, quedan fuera del ámbito de aplicación de STEP.

Por ejemplo, en el caso de los vehículos eléctricos, STEP puede apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales (por ejemplo, sistemas de propulsión eléctrica, baterías avanzadas, electrónica de potencia y sistemas de gestión de la energía), siempre que dichas tecnologías formen parte de los sectores STEP y cumplan los objetivos de STEP, incluidas las condiciones de la STEP. Sin embargo, la producción general de vehículos eléctricos como tal o las actividades periféricas, como los talleres de pintura, no serían admisibles en el marco de STEP.

Por ejemplo, el despliegue de electrolizadores podría ser admisible en el marco de STEP siempre que la ayuda se conceda para una tecnología que, en el momento de la evaluación de la admisibilidad, sea pionera y represente una innovación significativa: 1) la capacidad de los electrolizadores sea superior a la del estado actual de la técnica (es decir, < 20 MW no se considera innovación); o 2) los electrolizadores incorporen una tecnología innovadora distinta de la norma PEM/Alcalina [por ejemplo, célula electrolizadora de óxido sólido (SOEC)]; o 3) porque estos formen parte de un proyecto o una solución integrados y altamente innovadores o tengan una aplicación innovadora o sigan un modelo de negocio innovador, cuando todavía no se hayan desplegado proyectos similares en la Unión o cuando, en comparación con proyectos similares, el proyecto de demostración presente características superiores importantes en cuanto a potencial de innovación.

Por ejemplo, en el ámbito de las biotecnologías, esto puede incluir, entre otras cosas y en consonancia con la Estrategia de Contramedidas Médicas y los proyectos ya apoyados en el marco del programa UEproSalud, la puesta en marcha de convocatorias de fabricación innovadora garantizada por inversiones en tecnologías de fabricación innovadoras resilientes, escalables, inteligentes, modulares y flexibles, así como de convocatorias de procesos para la producción de contramedidas médicas y tecnologías para la seguridad de los centros de producción (como la ciberseguridad). Se espera que estas acciones propicien una fabricación más ágil, más fácil de ampliar, sostenible y resiliente, lo que permitirá una mejor capacidad para responder a los aumentos de la demanda y prevenir la escasez de contramedidas médicas, así como una mejora de la competitividad de la industria manufacturera de la Unión y el apoyo a la autonomía estratégica de la Unión y a la estrategia industrial de la Unión en el ámbito de las contramedidas médicas.

1.1.2. Otros ejemplos

De conformidad con la primera nota de orientación, los «servicios asociados» incluyen servicios especializados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación de productos finales que a su vez entran en el ámbito de aplicación de STEP. Sin embargo, solo son admisibles en el marco de STEP las infraestructuras o los equipos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales o capacidades pertinentes. La infraestructura de uso general no es admisible como proyecto independiente, pero pueden incluirse los gastos accesorios si así lo permiten las normas específicas del programa⁽⁶⁾. La adquisición de terrenos como parte de un proyecto podría considerarse admisible como gasto accesorio, de conformidad con las normas específicas del programa. No debe constituir una parte significativa de los gastos del proyecto.

Las actividades de transferencia de tecnología podrán considerarse admisible en el marco de STEP, siempre que contribuyan claramente al desarrollo o a la fabricación de tecnologías STEP en uno de los sectores STEP y cumplan al menos una de las condiciones de la STEP. Los proyectos de apoyo a los ecosistemas podrán resultar pertinentes para STEP, siempre que sus actividades de producción apoyen principalmente el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales. Algunos ejemplos de ecosistemas son los centros de competencia, los centros de actividad empresarial, los parques tecnológicos y las agrupaciones empresariales.

⁽⁶⁾ Se anima a los lectores a consultar las normas de cada uno de los once programas y fondos de STEP.

1.2. **Hacer frente a la escasez de mano de obra y capacidades**

Abordar la escasez de mano de obra y de capacidades esenciales para todo tipo de puestos de trabajo de calidad es uno de los objetivos de STEP. Por lo tanto, puede prestarse apoyo al desarrollo de capacidades que sean directamente pertinentes para el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales en los sectores STEP. Dada la persistente escasez en estos ámbitos y el tiempo necesario para adquirir dichas competencias, los proyectos destinados a desarrollar capacidades esenciales para el desarrollo a medio o largo plazo de una tecnología fundamental pueden considerarse proyectos STEP. El apoyo a estas competencias es necesario para reforzar la capacidad de la UE para desarrollar y fabricar tecnologías fundamentales en el futuro.

Las capacidades generales y transferibles solo pueden apoyarse en el marco de STEP cuando se combinan con capacidades específicas de STEP, y solo si estas últimas son predominantes. Solo puede considerarse que estos componentes de capacidades contribuyen a STEP si constituyen elementos auxiliares dentro de un proyecto STEP más amplio y se ajustan a las normas específicas de los fondos. Los proyectos o actividades centrados únicamente en capacidades generales o transferibles no pueden considerarse proyectos STEP.

Los proyectos de capacidades relacionados con STEP ya han recibido apoyo en el marco de varios programas de financiación de la UE, como el Programa Europa Digital, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). Estos proyectos abarcan una amplia gama de actividades de desarrollo de capacidades especializadas pertinentes para el desarrollo y la fabricación de tecnologías fundamentales. Los proyectos que apoyen el objetivo de STEP en materia de capacidades (es decir, abordar la escasez de mano de obra y de capacidades) deben ser pertinentes para el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales. El apoyo puede adoptar diferentes formas, como la educación y la formación profesionales, la educación superior, la educación de personas adultas, la formación de aprendices y las colocaciones. El Reglamento STEP no limita el tipo de actividad de aprendizaje, siempre que dicha actividad apoye el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales.

Las capacidades pertinentes para las tecnologías del sector de la defensa se evalúan con arreglo a los mismos criterios que para los demás sectores STEP.

2. **Sectores tecnológicos STEP**

La primera nota de orientación proporciona listas indicativas de ámbitos tecnológicos y tecnologías que pueden clasificarse en cada sector STEP (véase la sección 2 de la primera nota de orientación). Estas listas siguen siendo válidas y son indicativas y no exhaustivas (es decir, las tecnologías que no estén enumeradas pueden ser igualmente pertinentes para STEP). Para que se consideren fundamentales, las tecnologías deben respaldar los objetivos de STEP y cumplir al menos una de las dos condiciones de la STEP (véase la sección 3 de la primera nota de orientación).

En esta segunda nota de orientación se añaden determinados elementos en aras de la claridad, tanto en relación con los tres primeros sectores introducidos por el Reglamento STEP como con el nuevo sector de las tecnologías de defensa establecido por el Reglamento «miniómnibus» de defensa.

En virtud del artículo 2, apartado 1, letra a), modificado del Reglamento STEP, que ahora incluye el inciso iv) «tecnologías de defensa», entran en el ámbito de aplicación de STEP los siguientes sectores:

- **tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda;**
- **tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos;**
- **biotecnologías;**
- **tecnologías de defensa.**

2.1. **Tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda**

Las gigafactorías de IA son pertinentes para STEP, ya que son infraestructuras clave que se espera que amplíen rápidamente el potencial de la IA también en las tecnologías de defensa, en particular la que tiene potencial de doble uso, y que ahora pueden optar a apoyo en el marco de STEP sobre la base del Reglamento «miniómnibus» de defensa.

2.2. *Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos*

Desde la adopción de la primera nota de orientación sobre STEP, la Comisión ha adoptado un acto delegado que incluye un anexo⁽⁷⁾ para modificar el anexo del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas basándose en la lista de tecnologías de cero emisiones netas establecida en el artículo 4 de dicho Reglamento. Este acto delegado enumera las tecnologías y subcategorías de tecnologías de cero emisiones netas, así como sus productos finales y componentes específicos que se consideran utilizados principalmente para la producción de tecnologías de cero emisiones netas.

2.3. *Biotecnologías*

Aquí se incluyen los medicamentos de la lista de medicamentos críticos de la UE⁽⁸⁾ y sus componentes, así como los mencionados en la Ley de Medicamentos Críticos. Las biotecnologías, como las contramedidas médicas, también son cada vez más pertinentes en el sector de la defensa, ya que ofrecen una amplia gama de oportunidades, desde materiales novedosos de bioingeniería hasta tecnologías de mejora de las capacidades humanas.

2.4. *Tecnologías de defensa*

De conformidad con el Reglamento STEP, modificado por el Reglamento «miniómnibus» de defensa, el término «tecnologías de defensa» utilizado en el Reglamento STEP se refiere a aquellas tecnologías incorporadas en los productos relacionados con la defensa a que se refiere el anexo de la Directiva 2009/43/CE⁽⁹⁾, que corresponde a la Lista Común Militar de la UE⁽¹⁰⁾, o a aquellas necesarias para el desarrollo y la fabricación de dichos productos. El Consejo actualiza la Lista periódicamente la. A los efectos de STEP, debe tenerse en cuenta la versión más reciente de la Lista publicada en el Diario Oficial. Las actualizaciones de la Lista Común Militar de la UE no afectan a la validez de los proyectos en curso. Además, las tecnologías que se eliminan de la Lista en futuras actualizaciones podrán seguir optando al apoyo de STEP en otros sectores STEP siempre que sigan apoyando los objetivos de STEP y cumplan al menos una condición de la STEP, así como las normas específicas del programa aplicables.

Las tecnologías de defensa también incluyen las pertinentes para las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE⁽¹¹⁾. No obstante, debe prestarse especial atención a las tecnologías de defensa que sean pertinentes para los ámbitos de actuación prioritarios en cuanto a capacidades determinados por el Consejo Europeo el 6 de marzo de 2025⁽¹²⁾, a saber: i) la defensa aérea y antimisiles; ii) los sistemas de artillería, incluidas las capacidades de ataque de precisión en profundidad; iii) los misiles y la munición; iv) los drones y los sistemas antidrones; v) los elementos de apoyo estratégicos, también en relación con el espacio y con la protección de las infraestructuras críticas; vi) la movilidad militar; y vii) el ámbito cibernético, la IA y la guerra electrónica. Además de estos siete ámbitos prioritarios de capacidades, la hoja de ruta para la preparación en materia de defensa para 2030 también abarca el combate terrestre y marítimo.

Además, varios de los programas de la UE cubiertos por STEP también apoyan tecnologías con posibles aplicaciones de doble uso (es decir, tanto para fines civiles como de defensa). Estas tecnologías con potencial de doble uso podrían incluir soluciones cibernéticas y de IA avanzadas, infraestructura espacial, defensa QBRN⁽¹³⁾ y contramedidas médicas, así como determinados materiales avanzados. Cuando las tecnologías tienen potencial de doble uso, pueden ser pertinentes en varios sectores STEP. Su admisibilidad en el marco de cualquiera de los sectores STEP debe evaluarse tanto con arreglo a las normas específicas del programa como a las condiciones de la STEP.

Si una tecnología de defensa figura en las listas y los documentos oficiales mencionados, puede considerarse pertinente para STEP. No obstante, seguirá teniendo que respaldar los objetivos de STEP y cumplir al menos una condición de la STEP para ser considerada fundamental (véase la sección 3 de la primera nota de orientación).

⁽⁷⁾ Anexo del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2025/1463, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1735 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la determinación de las subcategorías de las tecnologías de cero emisiones netas y la lista de componentes específicos utilizados para dichas tecnologías, disponible en: https://single-market-economy.ec.europa.eu/document/download/71990287-f945-4bdc-a59b-b4a631d2dcf5_en?filename=C_2025_2901_1_EN_anne_xe_acte_autonome_part1_v6.pdf.

⁽⁸⁾ <https://www.ema.europa.eu/en/news/first-version-union-list-critical-medicines-agreed-help-avoid-potential-shortages-eu>.

⁽⁹⁾ Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad, disponible en: <http://data.europa.eu/eli/dir/2009/43/oj>.

⁽¹⁰⁾ La última Lista Común Militar fue adoptada por el Consejo el 24 de febrero de 2025 (DO C, C/2025/1499, 6.3.2025), disponible en: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/1499/oj>.

⁽¹¹⁾ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/0b3d446f-7df8-11ee-99ba-01aa75ed71a1>.

⁽¹²⁾ Conclusiones del Consejo, Reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 6 de marzo de 2025 (EUCO 6/25), documento disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/1knkv020/20250306-european-council-conclusions-es.pdf>.

⁽¹³⁾ Defensa química, biológica, radiológica y nuclear.

El cuadro que figura a continuación refleja los ámbitos prioritarios en cuanto a capacidades determinados por el Consejo Europeo (¹⁴) (6 de marzo de 2025), la hoja de ruta para la preparación en materia de defensa (¹⁵) (16 de octubre de 2025) y las prioridades de desarrollo de capacidades de la UE.

Ámbito tecnológico	Ejemplos de tecnologías (indicativos, no exhaustivos)
Defensa aérea y antimisiles	Sistemas integrados de defensa aérea y antimisiles de varios niveles, interceptores, sistemas de detección (radares)
Artillería y armamento de precisión	Sistemas de artillería, ataque de precisión de largo alcance, municiones avanzadas
Misiles y munición	Misiles dirigidos y munición, municiones convencionales, ojivas, propulsantes
Sistemas de drones y antídrones	Vehículos aéreos no tripulados (VANT) (todas las clases), sistemas de enjambre, perturbadores electrónicos, sistemas anti-VANT
Elementos de apoyo estratégicos	Activos espaciales y su protección, conciencia situacional espacial, servicios espaciales como la observación de la Tierra, PNT y comunicaciones seguras, protección de las infraestructuras críticas y seguridad energética
Ámbito cibernético, IA y guerra electrónica	IA para mando y control, ciberdefensa, guerra de la información, operaciones de espectro electromagnético, incluidos los paquetes de guerra electrónica, transformación digital de las fuerzas armadas, optrónica y sistemas de radiofrecuencia
Movilidad militar	Capacidades de almacenamiento e ingeniería, logística sostenible y ágil, fabricación aditiva para el mantenimiento de combate
Combate terrestre	Sistemas de apoyo de fuego próximo, sistemas de combatiente, sistemas terrestres tripulados y no tripulados
Marítimo	Conciencia situacional marítima, sistemas de combate de superficie y submarino tripulados y no tripulados, sistemas de guerra en fondos marinos y antisubmarina
Combate aéreo	Sistemas de combate aéreo, alerta temprana aerotransportada, sistemas tácticos y estratégicos de transporte aéreo, giroaviones, reabastecimiento en vuelo
Médico (incluidas las contramedidas)	Guerra QBRN, en particular sensores específicos y sistemas de protección, descontaminación y recuperación

3. Ilustración: enfoque de evaluación de alto nivel

Para evaluar si una tecnología es fundamental en el marco de STEP y, por ende, si los proyectos pueden entrar en el ámbito de aplicación de STEP, se anima a los promotores de proyectos a:

- Consultar el portal de STEP, incluida la página sobre las oportunidades de financiación de STEP, donde se muestran i) ejemplos de convocatorias de propuestas (tanto abiertas como cerradas) que se ajustan a STEP y ii) ejemplos de proyectos de STEP.
- Tener en cuenta las listas indicativas y no exhaustivas de ámbitos tecnológicos de cada sector STEP que figuran en las notas de orientación primera y segunda (véase la sección 2 de las notas de orientación primera y segunda).

A fin de recibir financiación de la Unión de conformidad con las normas específicas del programa, no basta con que los proyectos se consideren pertinentes para STEP.

(¹⁴) <https://www.consilium.europa.eu/media/1knkv020/20250306-european-council-conclusions-es.pdf>.

(¹⁵) https://defence-industry-space.ec.europa.eu/eu-defence-industry/readiness-roadmap-2030_es.

Para evaluar si un proyecto apoya una tecnología STEP, debe llevarse a cabo una evaluación a tres niveles, de conformidad con el Reglamento STEP (como se indica con más detalle en las notas de orientación sobre STEP):

1) Sectores STEP

Los proyectos STEP deben apoyar tecnologías pertenecientes a cualquiera de los cuatro sectores STEP o a una combinación de ellos (tecnologías digitales y profundas, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos, biotecnologías y tecnologías de defensa).

El Reglamento STEP, el Reglamento «miniómnibus» de defensa, las notas de orientación primera y segunda y otros actos pertinentes citados en estos documentos proporcionan una serie de indicaciones a tal fin. El hecho de que una tecnología concreta no figure de forma explícita en los documentos mencionados no excluye automáticamente que un proyecto pueda ser un proyecto STEP.

2) Objetivos de STEP

Los proyectos STEP deben respaldar los principales objetivos de STEP, en particular: apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la UE, proteger y reforzar sus respectivas cadenas de valor y abordar la escasez de mano de obra y de capacidades. Los proyectos que conllevan el despliegue o la implantación de soluciones disponibles comercialmente (incluidas las relativas a productos comercialmente disponibles) quedan generalmente fuera del ámbito de aplicación de STEP.

3) Condiciones de la STEP

Por último, los proyectos STEP solo deben apoyar tecnologías clasificadas como fundamentales. Para ser consideradas fundamentales, las tecnologías deben o bien i) aportar al mercado interior un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un potencial económico significativo, o bien ii) contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la UE (véase la sección 3 de la primera nota de orientación).
